



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 - 021 - 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN INTERNA R.L. N° 921/12.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto Reglamentario N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

El Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127";

La Resolución CGR N° 425/08, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"

La Resolución Interna R.L N°229/2009, por la cual se adopta el MECIP en el Instituto Dr. Andrés Barbero.

El Anteproyecto del Código presentado por el Comité Redactor del Código de Buen Gobierno.

POR TANTO,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE

Art. 1°: **APROBAR**, el Código de Buen Gobierno del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°: **COMUNICAR**, a quien corresponda y una vez cumplido archivar.


Srta. **VERÓNICA R. COLMAN RAMÍREZ**
Secretaria General




Prof. Lic. **ROSALÍA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ**
Directora General



Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

APROBADO POR RESOLUCIÓN INTERNA R.L. N° 921/12

2012
Campus de la UNA
SAN LORENZO – PARAGUAY

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp is the same as the one in the top left corner, but smaller and in blue ink. The signature is a cursive script that spans across the stamp.



ÍNDICE	Página
Presentación	I
Glosario de Términos	II
TITULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL IAB - UNA	1
Art. 1. Identificación y Naturaleza	1
Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales del IAB	2
Art. 3. Principios Éticos	2
Art. 4. Valores Institucionales	2
Art. 5. Grupos de Interés	3
TITULO II: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IAB	4
Capítulo Primero. Política para la Dirección del IAB	4
Art. 6. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno	4
Art. 7. Compromiso con los fines del Estado y Comunidad Universitaria	4
Art. 8. Compromiso con la Gestión.	4
Art.9. Responsabilidad con el Acto de Delegación	5
Capítulo Segundo. Política de Relación con los Órganos de Control Externo	5
Art.10. Política con los Órganos de Control Externo	5
Art.11. Política frente al Control Externo de IAB – UNA	5
TITULO III: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL IAB – UNA	6
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	6
Capítulo Primero. Política para la Gestión Ética	6
Art. 12. Compromiso con la Integridad	6
Art. 13. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas	6
Art. 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia	6
Art. 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas	7
Art. 16. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor	7
Capítulo Segundo. Política de Gestión del Recurso Humano	7
Art. 17. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano	7
Capítulo Tercero. Política de Comunicación e Información	7



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Art. 18. Compromiso con la Comunicación Pública.	7
Art. 19. Compromiso con la Comunicación Organizacional	8
Art. 20. Compromiso de Confidencialidad	8
Art. 21. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	8
Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea	8
Capítulo Cuarto. Política de Calidad	8
Art. 23. Compromiso con la Calidad	8
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	9
Capitulo Quinto: Políticas frente a la Comunidad	9
Art. 24. Compromiso con la Comunidad	9
Art. 25. Información y Comunicación con la Comunidad	9
Art. 26. Compromiso con la Rendición de Cuentas	9
Art. 27. Atención de Quejas y Reclamos	9
Art. 28. Contraloría Social	9
Capitulo Sexto: Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente	10
Art. 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente	10
POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS OTROS DE INTERESES	10
Capitulo Séptimo: Políticas sobre Conflictos de Intereses	10
Art. 30. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses	10
Art. 31. Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Intereses	10
Art. 32. Deberes del Equipo Humano relacionados con los Conflictos de Intereses	10
Art. 33. Consideraciones para la Comunidad Educativa del IAB sobre Conflictos de Intereses	11
Capitulo Octavo: Política con los Contratistas	11
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11
Art. 34. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública	11
Art. 35: Política de Cooperación Nacional e Internacional	12
POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	12
Capitulo Noveno: Política frente al Control Interno	12
Art. 36. Compromiso frente al Control Interno	12
Capitulo Decimo: Política sobre Riesgos	12
Art. 37. Administración de Riesgos	12



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

TÍTULO IV: ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	13
Capítulo Primero: Comité de Buen Gobierno	13
Art. 38. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno	13
Art. 39. Funciones y Atribuciones del Código de Buen Gobierno	13
Capítulo Segundo: Resoluciones y Controversias	13
Art. 40. Resolución de Controversias	13
Capítulo Tercero: Indicadores de Buen Gobierno	14
Art. 41. Indicadores de Buen Gobierno	14
Capítulo Cuarto: Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno	14
Art. 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno	14
Art. 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno	14
Art. 44. Reforma del Código de Buen Gobierno	14



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

PRESENTACIÓN

El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción se encuentra en la construcción de Políticas tendientes a fortalecer la confianza, garantizar la transparencia en la gestión y la actuación del colectivo de la comunidad educativa asumiendo buenas prácticas que hagan evidente y permitan el fortalecimiento de estos aspectos.

Para tal efecto la Institución reconoce un conjunto de valores, principios, normas o directrices que inspiran y orientan su labor, enmarcando su responsabilidad ante la sociedad.

En este contexto, el Código de Buen Gobierno del Instituto Dr. Andrés Barbero rige para todos sus directivos, profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, vinculados académica y laboralmente a la institución, que hacen parte de la Comunidad Educativa del IAB y que tienen la responsabilidad de realizar sus objetivos y el Proyecto Educativo de acuerdo con la Misión institucional.

El presente Código de Buen Gobierno es el resultado de un ejercicio juicioso de análisis acerca de los elementos que afectan la gobernabilidad de esta Institución con la identidad claramente definida en sus reglamentaciones. Es muy importante por el gran compromiso que aparece en este código y como principios rectores de su accionar ético respetándolos como compromisos de gestión, como herramientas para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad al interior de la Institución. Y quedando como instrumento de autorregulación. El Código de Buen Gobierno ha de complementar y no sustituir al conjunto de Leyes y Reglamentos de obligado cumplimiento y vigentes.

Este Código fue elaborado acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas (MECIP), el cual fue adoptado por el IAB – UNA por Resolución N° 229/09 del 14 de abril del 2009.

El Código de Buen Gobierno deberá ser una práctica convertida en cultura dentro de la Institución y la guía de las actuaciones de los servidores del estado, como un bien público al servicio de todos los usuarios internos y externos.

Atentamente,

Prof. Lic. ROSALÍA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,

Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero - Universidad Nacional de Asunción



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética o Referente Ético: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité Asesor: Instancia institucional conformada por la Directora General, académica, post grado, investigación, directoras de carreras unidad central y sedes y la directora administrativa, cuya función es la de asesorar el mejor ordenamiento académico y administrativo.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comunidad Educativa: Directivos, Docentes de teoría, Docentes técnicos (docentes de práctica profesional), investigadores), funcionarios administrativos y estudiantes.

Conflictos de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Funcionarios: Denominado a todo empleado público que preste servicio a la Institución, conforme al Reglamento Interno del IAB, sin distinción de categorías, profesión u oficio y que prestan servicio en las direcciones, departamentos, secciones, dependencias u oficinas en que funcionalmente este dividido el trabajo en el IAB, cuya organización es facultad exclusiva de la misma, sin más limitaciones que el Estatuto vigente y las leyes. El citado vocablo FUNCIONARIO comprenderá el Personal Permanente y al Personal Contratado.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Gobierno en Línea: Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose de recursos tecnológicos y específicamente de los que ofrece la red de Internet.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO - UNA

Identificación y naturaleza

Artículo 1. El Instituto “Dr. Andrés Barbero” tuvo su origen como Escuela de Visitadoras Polivalentes de Higiene, por Decreto del poder Ejecutivo Nº 12.561 del 13 de marzo 1939 y reglamentada por Decreto Nº 8.925 del 20 de setiembre de 1941, desde su inauguración en el 1939, fue una dependencia del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social. La primera Directora fue Doña Inés Baena de Fernández de nacionalidad colombiana, en el año 1941 obtiene el título de Nurse la Srta. María Herminia Yelsi, que luego de varios cursos de Post-grado ocupó por varios años el cargo de Directora de la Escuela de Enfermería, y la Sra. Digna Maldonado Vda. de Candía, siendo ambas la **PRIMERAS ENFERMERAS PROFESIONALES DEL PARAGUAY.**

Las primeras graduadas que datan del año 1942, egresaron con el Título de Visitadoras Polivalentes. En el año 1943 llegan al Instituto dos técnicas norteamericanas especialistas, una para la Escuela de Obstetricia y otra para Enfermería Polivalente de Higiene, ese mismo año, se decide el cambio de denominación, de **Escuela de Visitadoras Polivalentes de Higiene por “Instituto de Enseñanza de Personal Femenino Auxiliar Dr. Andrés Barbero”** mediante Decreto del poder ejecutivo Nº 17.865 del 5 de abril de 1.943, refrendado por el entonces Presidente de la República del Paraguay Dr. Higinio Morínigo.

Las graduadas provenientes del año 1943 obtenían el Título de Enfermeras Hospitalarias, el estudio comprendía dos años. La necesidad de crear un eficaz curso básico con un programa de tres años de duración, elaborado de acuerdo con los requisitos mínimos del I.N.C. (Instituto de Cooperación Norteamericana), para programa de este tipo. Mediante un convenio con los Estados Unidos, firmado el 15 de enero de 1952, la Escuela Técnica Dr. Andrés Barbero, se dividió en:

- Escuela de Enfermería.
- Escuela de Obstetricia.
- Escuela de Servicio Social.

En el año 1953 la Escuela de Enfermería recibió una nueva orientación y se estableció un programa de tres años de duración, con la incorporación de la asignatura de Salud Pública en el Curriculum. El Título otorgado fue el de Enfermera Graduada, título aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo, Nº 13.274 del 29 de agosto de 1952.

El 17 de octubre del año 1963, según Acta Nº 89, Resolución Nº 2 y por votación unánime se aprueba la incorporación del **Instituto Dr. Andrés Barbero** a la Universidad Nacional de Asunción, con sus tres Escuela: Escuela de Enfermería, Escuela de Obstetricia y Escuela de Servicio Social.

Como Escuela Universitaria, el programa de Enfermería se amplió a cuatro años de estudios Teórico – Práctico y prepara al estudiante para optar el Título de Licenciado/a en Enfermería.

Por Resolución Nº 2756/1989 del Consejo Superior Universitario, el IAB queda anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

En el año 2010, la Escuela de Enfermería tuvo la visita de Pares Evaluadores del ANEAES y el ARCUSUR; obteniendo la Acreditación por ambas Agencias y el cambio de denominación de Escuela de Enfermería por Carrera de Enfermería.

Desde el 22 de julio del año 2011, por Resolución Nº 0343-00-2011, pasa a depender académica y administrativamente del Rectorado de la UNA.

Compromiso con los objetivos Misionales del IAB

Artículo 2. La Directora General y el Comité Asesor del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se comprometen a formar profesionales competentes del área de la salud de grado y post grado e investigadores universitarios, en las carreras de Enfermería, Obstetricia y otros, con sólidos conocimientos científicos, técnicos, principios, valores éticos y espíritu innovador comprometidos con el bienestar de la sociedad, a fin de contribuir a elevar su calidad de vida, además de fortalecer el protagonismo del profesional enfermero y/o obstetra a nivel nacional e internacional.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conductas de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y el mundo.

Nuestros Principios Éticos son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
3. Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente.
4. El principal capital del Instituto Dr. Andrés Barbero es su talento humano.
5. Informa a la ciudadanía los resultados de la gestión realizada.
6. Todos los ciudadanos y los sujetos de control son iguales ante la función contralora.
7. Actúa en concordancia con lo que se exige.
8. El control ciudadano es complemento fundamental del control gubernamental.
9. El control gubernamental es corresponsable en la sostenibilidad ambiental y ecológica.

Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción son aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

- Transparencia
- Responsabilidad
- Honestidad



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

- Imparcialidad
- Coherencia
- Servicio
- Respeto
- Compromiso
- Participación
- Solidaridad
- Lealtad

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, reconoce como sus grupos de interés a la comunidad educativa, usuarios, familias, comunidad y población; los servicios de salud e instituciones educativas públicas y privadas, sociedades científicas, gremios profesionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales e instituciones nacionales e internacionales y proveedores.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO – UNA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL IAB- UNA

Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, la Directora General, el Comité Asesor, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA. Para la evaluación y control de las actividades, los responsables están sometidos externamente a los organismos de control del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Auditoría General del Poder Ejecutivo, Contraloría General del Poder Ejecutivo y las Sociedades Científicas. Internamente, el Comité de Control Interno del MECIP, Dirección Académica, Dirección Administrativa, el Sistema de Control Interno y la Auditoría Institucional que evalúan el desempeño garantizando la eficiencia, eficacia y economía en todos los procesos, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades establecidas en la gestión académica y administrativa.

Compromiso con los fines del Estado y Comunidad Universitaria

Artículo 7. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, tiene como fin principal formar profesionales competentes del área de la salud de grado y post grado e investigadores universitarios, en las carreras de Enfermería, Obstetricia y otros, con sólidos conocimientos científicos, técnicos, principios, valores éticos y espíritu innovador comprometidos con el bienestar de la sociedad, a fin de contribuir a elevar su calidad de vida, además de fortalecer el protagonismo del profesional enfermero y/u obstetra a nivel nacional e internacional, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, las leyes, reglamentos y en cumplimiento a las directrices de organismos nacionales e internacionales referentes a políticas de salud.

Para cumplir con tal cometido, la Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos, privados y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico aprobado.

Compromisos con la Gestión

Artículo 8. La Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción y su Equipo Directivo, se comprometen a actuar conforme a los valores y principios contemplados en este código y destacarse por su competencia, integridad, transparencia y



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de la misión en el contexto de los fines de la Educación Superior, docencia, investigación y extensión universitaria. Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando la Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijaran claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódica.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política con los Órganos de Control Externo

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción son la Auditoría General del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Sociedades Científicas. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía a través de los Órganos de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Nacional e Internacional.

Política frente al Control Externo del IAB - UNA

Artículo 11. La Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes de manera a transparentar la administración de los bienes del Estado.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

TÍTULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL IAB –UNA

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la Integridad

Artículo 12. Los directivos del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción manifiestan las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados, se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para el cual adoptará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de la comunidad educativa, sus funcionarios, proveedores y otros grupos de interés.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas a ser asumidas por el funcionariado, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía organizada.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el código de ética.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el quehacer diario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar públicamente las conductas irregulares de sus funcionarios a las instancias correspondientes.
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública, responsabilidad social, rendición de cuentas, planes de mejoramiento y en la importancia de la socialización de



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

estos temas.

- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, de manera fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor

Artículo 16. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, utilizando software, archivos de audio, video, tesina, tesis, publicaciones, impresas originales o debidamente autorizadas; se fomentará el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana y científicas que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño y retiro del personal. En este sentido, la Institución vinculará a los más capaces e idóneos tanto en lo Académico como en lo Administrativo.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a establecer una política de comunicación e información desde una visión sistémica como bien público, que sirva de soporte a los procesos y objetivos institucionales mediante el diálogo, la cohesión y la transparencia, para consolidar una cultura organizacional sólida, flexible, armonizada y conferirles un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los funcionarios de la Institución.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia en el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la institución. Para ello se establecerán procesos, mecanismos comunicacionales eficientes, veraces, completos, oportunos e innovadores que garanticen la interacción, el trabajo colaborativo y la construcción de visiones compartida

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada que es reservada de la Institución, no sean publicados o conocido por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses. La Institución establecerá mecanismos de manejo de información confidencial.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. La Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción y su Equipo Directivo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre actividades de Docencia, Extensión e Investigación, además todo lo referente a procesos administrativos, resultados de contratación, estados financieros, concursos para cargos docentes y administrativos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a orientar su gestión Institucional con alta calidad para satisfacer las expectativas de formación en el área de salud del país y su grupo de interés, para lo cual implementará un sistema de gestión basado en procesos y resultados, orientados a la mejora continua.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, orientará todas sus actuaciones para contribuir al bienestar físico, mental, social y espiritual del individuo, familia y comunidad, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estableciendo políticas institucionales de compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, el respeto al ecosistema, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Los estados e informes financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que serán utilizados son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a realizar rendición de cuentas en periodos semestrales, con el objeto de informar a la comunidad educativa y ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con el fin de llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web y otros medios de información que se consideren oportunos.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. La institución instaurará una oficina de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la institución a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en las normativas reglamentarias; esta oficina contará con un procedimiento claro, público y transparente para tramitar de manera oportuna las solicitudes generadas.

Contraloría Social

Artículo 28. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción promoverá la participación de la ciudadanía organizada para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, considera que la dimensión ambiental es un eje transversal en su quehacer Institucional, para lo cual se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, utilización racional de los recursos del ambiente por medio de acciones de docencia, investigación y extensión. La institución establecerá lineamientos que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental para el cumplimiento de la legislación ambiental vigente nacional e internacional.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS OTROS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 30. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 31. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, rechaza, condena y prohíbe que la Directora General de la Institución y su equipo directivo, funcionarios y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción son:



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C. Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que surja;
- b. Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

Consideraciones para la Comunidad Educativa del Instituto Dr. Andrés Barbero sobre Conflictos de Intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la docencia, investigación, extensión y gestión, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- f. Evitar demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento de la Institución o de los grupos de interés.
- g. Inhibirse de realizar acciones o negocios con base en sentimiento de amistad o enemistad por parte de quien tenga en sus manos la capacidad de decidir.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 34. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, dará cumplimiento exacto y diligente, a las normas sobre contratación pública, de modo a que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sean entregadas a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Política de Cooperación Nacional e Internacional

Artículo 35. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la autonomía universitaria se compromete a mantener y promover una adecuada relación con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales en materia de política de educación superior. Fomentará la firma de convenios que contribuyan a los procesos de docencia, investigación y extensión.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 36. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a implementar un sistema de control interno en base al Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – (MECIP) y en concordancia con la autonomía Universitaria, para garantizar los objetivos de la Institución a través de la generación de una cultura institucional de autocontrol, autorregulación y autogestión, generando de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función académica y administrativa íntegra, eficaz y transparente.

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 37. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a la docencia, extensión, investigación y gestión administrativa, que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación, determinando los factores internos y externos que lo causen, el nivel de exposición a ellos para luego priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar y prevenir dichos riesgos.



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, instaurará un Comité de Buen Gobierno, con cinco miembros elegidos entre los más destacados componentes de la comunidad educativa del Instituto Dr. Andrés Barbero, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad ética, con experiencia en el servicio público y conocimiento sobre materiales afines al código de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de Buen Gobierno en la vida de la comunidad educativa.

Serán designados por la Directora General por acto administrativo, durarán (2) años en sus funciones pudiéndose ser designados nuevamente.

Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Directora General de la Institución.

La Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción y su Equipo Directivo, se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés internos y externos de la institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento a los funcionarios del Instituto Dr. Andrés Barbero para asegurar el cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
- e. Informará cada seis (6) meses al comité de control interno sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborará el reglamento operativo.

CAPÍTULO SEGUNDO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 40. Cuando un miembro de la comunidad educativa o de los grupos de interés del IAB considere



Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL

www.iab.una.py

C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py

Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

que se ha violado o desconocido una norma del código de buen gobierno, podrá radicar su inquietud ante el comité de buen gobierno para su análisis, consideración y acompañamiento donde corresponda, teniendo en cuenta las normas constitucionales legales, reglamentarias y vigentes en base a los principios éticos asumidos por la Institución y al espíritu contenido en el presente código de buen gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a evaluar con una periodicidad anual y una metodología adecuada el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de gestión ética, para evaluar el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando indicadores que midan la gestión y desempeño.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la información de la gestión que la institución ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 42. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El código de buen gobierno se divulgará a la comunidad educativa de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado por decisión de la Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, a propuesta del comité de buen gobierno, sobre la base de necesidades detectadas durante su implementación. Si hubiere cambios estos deben ser comunicados a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.